

## Proveedores religiosos que trabajan con jóvenes LGBTT

Desde hace tiempo, las organizaciones religiosas y las personas motivadas por un profundo compromiso religioso han interpretado un papel importante como proveedores neutrales de servicios sociales y de beneficencia. Efectivamente, hay varias comunidades religiosas que acogen y afirman a las personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero y con dudas de su orientación sexual o identidad de género (LGBTT). Hay también muchas personas que están motivadas por su fe a ayudar a la juventud en cuidado sustituto. Pero las creencias anti-LGBTT de algunas tradiciones religiosas pueden crear barreras ideológicas que socavan la obligación profesional de crear un sistema de apoyo para los jóvenes LGBTT.

### EXAMINA LAS CREENCIAS PERSONALES QUE PUDIERAN ENTRAR EN CONFLICTO CON LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES AL SERVIR A JÓVENES LGBTT.

El sistema de protección de menores tiene la responsabilidad de proveer a toda la juventud bajo su cuidado un entorno libre de hostigamiento, humillación y abuso. Nunca se deberá colocar a un joven LGBTT en un ambiente donde estará sometido a condena o adoctrinamiento religioso. Los profesionales de protección de menores y los padres sustitutos deberán reconocer y examinar cada prejuicio anti-LGBTT que pudieran tener. Si estas creencias religiosas personales pudieran intervenir en su habilidad de proveer un cuidado imparcial a los jóvenes LGBTT, los profesionales o padres sustitutos deberán buscar apoyo externo y encontrar alternativas de cuidado. Deberán poner las necesidades de los jóvenes por encima de sus propias creencias personales.

### RESPETA LAS PROHIBICIONES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA.

Las agencias religiosas que reciben fondos del gobierno para proporcionar servicios sociales o que cuidan de niños en custodia del estado deben adherirse al mandato constitucional de separación de iglesia y estado. Esto significa

que no pueden discriminar por sus creencias religiosas ni participar en el proselitismo religioso en contra de aquellos que sean LGBTT. Desde hace tiempo, hay muchas organizaciones religiosas que han ofrecido importantes servicios sociales mientras respetan los derechos civiles y la separación de la iglesia y el estado.

### RESPETA EL DERECHO DE JÓVENES LGBTT A NO SER OBLIGADOS AL ADOCTRINAMIENTO RELIGIOSO.

La primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos garantiza el derecho a la libertad religiosa, lo que incluye el derecho de ser libre del adoctrinamiento religioso del gobierno y a la libertad de no adscribirse a una religión en particular o a una serie de creencias religiosas. Como agentes del estado, es imprescindible que los padres sustitutos, así como otros profesionales del sistema de protección de menores, no les impongan sus creencias religiosas personales a los niños bajo su cuidado. Los jóvenes LGBTT a menudo se sienten obligados a ocultar su identidad y a unirse a organizaciones religiosas que condenan la homosexualidad. Los jóvenes en cuidado sustituto nunca deben sentir que tienen que elegir entre ser abiertos sobre su orientación sexual y contar con apoyo en temas de su sexualidad o identidad de género, y sentirse bienvenidos en el lugar asignado para su estadía.

## FOMENTAR TRANSICIONES

Una iniciativa colectiva de CWLA y Lambda Legal



## ASEGÚRATE QUE LAS POLÍTICAS Y LOS PROTOCOLOS SE DESARROLLEN E IMPLEMENTEN PARA APOYAR Y AFIRMAR A LOS JÓVENES LGBTT.

Las personas encargadas de crear políticas de protección de menores en las agencias religiosas deberán generar políticas y reglamentos claros por escrito que dicten el trato no discriminatorio y equitativo para todos los jóvenes bajo su cuidado, sin importar su sexualidad o identidad de género. Se deberán desarrollar criterios profesionales a partir de las necesidades de los niños y jóvenes. Estos criterios también deberán estar incorporados en los requisitos de certificación (*licensing requirements*, en inglés) para los hogares de cuidado sustituto y los hogares de grupo, y deberán hacerse cumplir por todos los agentes de certificación (*licensing agents*, en inglés) públicos y privados. Las creencias religiosas nunca deberán ser utilizadas como una justificación para negar servicios de apoyo a la juventud LGBTT en custodia estatal.

## REQUIERE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA SOBRE ASUNTOS LGBTT PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN DE MENORES Y PARA LOS PADRES SUSTITUTOS.

Todos los cuidadores deberán tener la preparación para tratar temas relacionados con la sexualidad e identidad de género de forma apropiada y para proveer un entorno saludable para los jóvenes en custodia estatal. Es de importancia crítica estar capacitado y educado sobre la sexualidad y la identidad de género para poder cumplir con esta meta. Con el objetivo de eliminar la ignorancia y los malentendidos, y para fomentar la adherencia a los criterios existentes de mejores prácticas, se deberá ofrecer información y orientación en todo el sistema.

Si tu agencia u organización necesita apoyo para organizar una sesión de capacitación, puedes recibir ayuda de Lambda Legal. En 2009, Lambda Legal, en conjunto con la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales (NASW por sus siglas en inglés), desarrolló una iniciativa donde se capacita a los capacitadores (Train the Trainer). Fue diseñada para aumentar la habilidad, la conciencia y las herramientas de las personas que trabajan en la custodia estatal de jóvenes LGBTT que viven en cuidado sustituto, centros de justicia juvenil y albergues para personas sin hogar. Hay capacitadores máster que pueden facilitar sesiones de capacitación en todo el país. Para encontrar a un capacitador máster cerca de ti o solicitar copias del programa curricular de NASW y Lambda Legal, *Ampliar el margen (Moving the Margins: Training Curriculum for Child Welfare Services with LGBTT Youth in Out-of-Home Care)*, escrito por Diane Elze, Robin McHaelen, la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales y Lambda Legal (2009), comunícate con Lambda Legal al 1-866-LGBTeen (1-866-542-8336, número sin costo) o al

212-809-8585, o descárgalo gratis en: [www.lambdalegal.org/publications/moving-the-margins](http://www.lambdalegal.org/publications/moving-the-margins).

## TOMA EN CUENTA LAS CREENCIAS RELIGIOSAS DE UN POSIBLE CUIDADOR ESTATAL QUE RECIBIRÁ A UN JOVEN LGBTT.

Antes de asignar a un joven LGBTT, los profesionales del sistema de protección de menores deberán considerar si las creencias religiosas de un posible cuidador estatal o familia sustituta o adoptiva no promueven el mejor interés del menor. Puede ser que las familias sustitutas necesiten orientación para comprender el límite entre sus obligaciones como cuidadores y

sus creencias religiosas personales. Cuando existan fuertes creencias religiosas en contra de las personas LGBTT, los profesionales deberán valorar si podrían surgir conflictos como resultado, y si en ese hogar particular la seguridad física y emocional del joven LGBTT podría estar en peligro.

## FACILITA EL DIÁLOGO Y LA COMPRENSIÓN SOBRE TEMAS LGBTT.

Las personas encargadas de realizar políticas de protección de menores deberán facilitar el diálogo sobre asuntos LGBTT entre los profesionales del sistema de protección de menores religiosos

y laicos. Al fomentar la interconexión y otras oportunidades para compartir experiencias y recursos, las agencias religiosas pueden mejor apoyarse unas a otras para crear sistemas de cuidado de mayor aceptación y afirmación. Las iglesias y otras organizaciones religiosas pueden funcionar como modelos de conducta y mentores tanto para las agencias de cuidado como los cuidadores que luchan para unir la brecha entre las creencias religiosas y los criterios de cuidado profesional.

“ Después de haberme identificado como LGBTT con una de mis familias sustitutas, me dijeron que me iba a ir al infierno y me obligaron a acompañarlos a la iglesia. Después de eso, escondí muy bien mi orientación sexual y no le dije a ninguna de mis otras familias sustitutas que era lesbiana. Estuve en 22 hogares distintos; muchos de estos eran muy religiosos ” .

—Joven en custodia del estado



### Lambda Legal

120 Wall Street, 19th Floor  
New York, NY 10005  
866-LGBTeen o 212-809-8585  
[www.lambdalegal.org/es](http://www.lambdalegal.org/es)



### Child Welfare League of America

1726 M Street NW, Suite 500  
Washington, DC 20036  
202-688-4200  
[www.cwla.org](http://www.cwla.org)